

caducado

43-9x

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *564 terminado*

Para la mina de *Siero* nombrada



Pedro

Del término de

Erasmu

Interesado

D. *José A. Erarquin*

Representante

D. *Manuel Martini*

Vecindad

Bilbao

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *cuatro*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Antecedentes

Excmo. Señor

Manuel Martínez vecino de esta

17 Abril 99.

Capital, como apoderado de D. José A. de Errar-
gorri (vecino de Bilbao) á V. S. expone: Que en
Presentada en termino de Gramm y parage llamado Eva-
á las diez se desea adquirir cuatro pertenencias de mine-
y treinta real hierro para el registro titulado "Pedro"
la manana lindando á 98 metros N. con la mina "Sta Bárba-
ra, al Sur. Este y Oeste con terreno del conino y
S. E. á 10 metros la mina "Maria del Pilar", ve-
rifica la designación en la forma siguiente:

Del ángulo Este de la borda de Arreguia
á distancia de 15 metros al Este 20° Sur se tendrá
por punto de partida, de este á la 1ª estaca se
medirán 50 metros al Este:

De 1ª estaca á 2ª	se medirán	100 metros	al Norte
" 2ª "	á 3ª	" 200 "	al Oeste
" 3ª "	á 4ª	" 200 "	al Sur
" 4ª "	á 5ª	" 100 "	al Este
" 5ª "	á 6ª	" 200 "	al Norte
" 6ª "	á P.	" 50 "	al Este.

quedando así cerrado el perímetro de las cua-
tro pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplico á V. S. que teniendo por pre-
sentada esta solicitud de registro con la

cantidad de setenta y cinco pesetas
que a la vez consigno, se sirva dar al es-
pediente la instrucción de Ley y Be-
glamento a fin de que en su día se es-
pida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde a V. S. con A.
Bamplona 17 de Abril de 1899.

Manuel Martiñez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Dⁿ

Seguime

Presentada a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy acompañando la carta de pago correspondiente.



Pamplona 17 de Abril de 1899

El Secretario
A. de J. *[Signature]*

Providencia Presentada la carta de pago correspondiente, anotada en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de este Gobierno remítase edicto al Alcalde de Casan a fin de que lo exponga al público por espacio de 60 días según previene la legislación del ramo.



Pamplona 17 de Abril de 1899

El Gobernador.

[Signature]

Sr. Alcalde de Exarun

18 Abril 99

Adjunto remito a V. Exa. anuncios de
las minas "Pedro" y "Eduardo" para que
lo exponga al publico por espacio de
60 dias, transcurrido este me lo devuelva
con certificado al dorso de haber cum-
plido este requisito.

Deus

(Firma)

"Pedro" y "Eduardo,"

DON *Genaro Juan Moro* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martines opud. de José N. Erasquin*
vecino de *Palbas* se presentó en este Gobierno de provincia el día *14*
de *Abril* de *1868* de mil ochocientos *noventa y nueve* a las *diez*
y *treinta* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
cuatro pertenencias de la mina nombrada "*Jedro*" de mine-
ral de *hierro* sita en el parage llamado *Guera* que linda
al *N. N.* con la mina *Santa Barbara* al *S. E. O.* con
tenencia del común y S. E. a *diez* mds. de la mina *Maria*
del Pilar

término jurisdiccional de *Erarun* distrito municipal de *no*
terreno perteneciente. *no*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Del ángulo E. de la parcela de Amia-*
era a distancia de 15 mds. al N. 2.º S. se tendrá por pun-
to de partida de este a la 1.ª estaca se mediran 50 mds.
al E. de 1.ª a 2.ª se mediran 100 mds. al N. de 2.ª a 3.ª
200 al O. de 3.ª a 4.ª 200 al S. de 4.ª a 5.ª 100 al E. de 5.ª
a 6.ª 200 al N. de 6.ª a 7.ª se el E. quedando así
cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que
solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Abril* de mil ochocientos *noventa y*
nueve



J. J. Moro

Don Francisco Petegui Ayesta Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Ormaiztegui en la
provincia de Navarra

Certifico: que habiendose expuesto
al publico y en el sitio de Costumbre de
esta localidad el Anuncio que precede
referente a la mina denominada "Petro
nita" en esta jurisdiccion se ha expirado el pla
zo de 60 dias sin que nadie se opusiere
y para que conste, expreso la presen
te en Ormaiztegui a veintitres de Junio de mil
ovecientos noventa y nueve.

El Alcalde,

Francisco Petegui



DON *Gmaro Perer Moró* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Mamad Martin*, ap^{do} de D. *José A. Berargu*
vecino de *Balleas* se presentó en este Gobierno de provincia el día *17*
de *Abril* de *1890* de mil ochocientos *noventa y siete* las *diez*
y *ochenta* minutos de la *m^a* una solicitud de *Piequitas* de
cuatro pertenencias de la mina nombrada *Pedro* de mine-
ral *Hojero* sita en el parage llamado *Guera* que linda
al *98 m^o* N. con la mina *Santa Barbara* al *4. 6. 7*
O con *terceros del comun* y *S. C. a 10 m^o* de
la mina *Maria del Pilar*

término jurisdiccional de *Orama* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente. ; haciendo
la designación en la forma siguiente: *del angulo C. de la Herba de*
Arriaga a distancia de 13 m^o al *C. 2^o* *U. se tendrá*
por punto de partida de este a la 1^a estaca, se me-
dirán 80 m^o al *C. de 1^a estaca a 2^a se mediran*
100 m^o al *N. 2^a a 2^a 200 m^o* *U. 2^a a 1^a 200 al*
U. 1^a a 5^a 100 al C. 5^a a 6^a 200 al N. 6^a a 1^a
50 al C. quedando así cerrado el perímetro de las
cuatro pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Abril* de mil *ochocientos noventa*
y siete.



J. Perer Moró

Deliguenis El presente edicto ha estado
exposado al publico el tiempo que deter-
mina la Ley

Sancti Spiritus de Junio de 1899.

El Secretario

A. de J. de C.

Diligencia Ingresada en este fecho para
demarcacion, segun orden de la comunicacion
no 794, del 9 Agosto 1899.

El Jefe de Oficina 11 Agosto 1899

Mariano Pucanaran



Por mi decreto de hoy he admitido este
hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 24 de Junio de
1899 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de 1901, en virtud de lo que
que se dispone en la tabla de anuncios de esta Direccion y en el pueblo a que corresponde el
escritura de esta fecha en la mesa y que se inscribe en el Registro Oficial de la provincia, a fin de
que si alguna o algunas personas tienen que oponer, presenten sus escrituras dentro de los
sesenta dias que para este fin se establecen en el art. 25 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido este plazo las partes quedan por fin definitivamente.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de hierro
titulada Pedro, cuyo expediente tiene el
número quinientos sesenta y cuatro

A diez y ocho de Abril de mil novecientos, yo el Jefe
nuestro Don José Arévalo, acompañado del Auxiliar facult-
tativo Don Rodrigo Faro, me constituí en el paraje que lle-
man el base del término municipal de Baran en objeto
de practicar la demarcación de cuatro pertenencias soli-
citadas para la mina Pedro:

Concurrieron al acto los testigos José Antonio Zubillaga
y José Ignacio Penurena vecinos de Goizuetta, no habien-
do comparecido el registrador ni ninguna persona que le
representara al ser requerido en el terreno y estando
presentes los antes citados procedí a la demarcación en la
siguiente forma. Se tomó por punto de partida una
cintaca colocada al Norte veinte grados Sur del ángulo
Este de la borda de Arreguia y distante quince metros
el cual se relaciono por una binal dirigida al ángulo
Este de dicha borda de Arreguia, cuyo rumbo fue Norte
veinte grados Norte y una distancia de quince metros.
Desde el punto de partida se midieron al Este cincuenta
metros y se fijó la primera cintaca en Baran; de primera
al Norte cinco metros la segunda en Arreguiarreca; desde
la segunda al Norte doscientos metros en Alduranco. Le poca
la tercera desde esta al Sur trescientos metros la cuar-
ta en Belaialdea; desde la cuarta cinco metros al Este
la quinta en Belaialdea; desde la quinta doscientos
metros al Norte la sexta en Arreguiarreca y desde la
sexta al punto de partida se midieron cincuenta me-
tros al Este quedando así demarcadas conforme a
la designación las cuatro pertenencias solicitadas
cuya superficie horizontal equivale a cuarenta mil
metros cuadrados.

Esta mina linda por Norte, Sur, Este y Oeste con
terreno franco, quedando proximamente por el Este y a
una distancia de diez metros la mina María del
Pilar número cincuenta y seis y el registro Antonio,
número cincuenta y seis y por el Sur a una distancia
de diez metros la mina María del Pilar y por el

Norte a una distancia de noventa y ocho metros
la mina Santa Barbara número doscientos veinticuatro;
esta mina demarcada ocupa el mismo terreno
que la caducada Lola número doscientos
cuarenta y siete.

La brújula con que se operó está dividida en grados
sexagesimales y declina diez y seis grados
y treinta minutos al Norte.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación
alguna se extendió la presente acta
que firman con sus nombres los concurrentes que
seben haciendo

José Utrera Rodrigo Vard

José Antonio Zubillaga

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 562 de la
mina de hierro nombrada
Pedro del termino de Braun

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de cua-
tro pertenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 18 de
Abril de 1900

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de Abril
de 1900

El Ingeniero
Don Braun

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 564 de la
mina de hierro nombre de
Pedro del termino de Ore -
San

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Felipe Urena

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 2.º de Abril
de 1900

El Ingeniero Jefe

Marino Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

PLANO de demarcación de la mina

Pedro en término de

Grasun provincia de

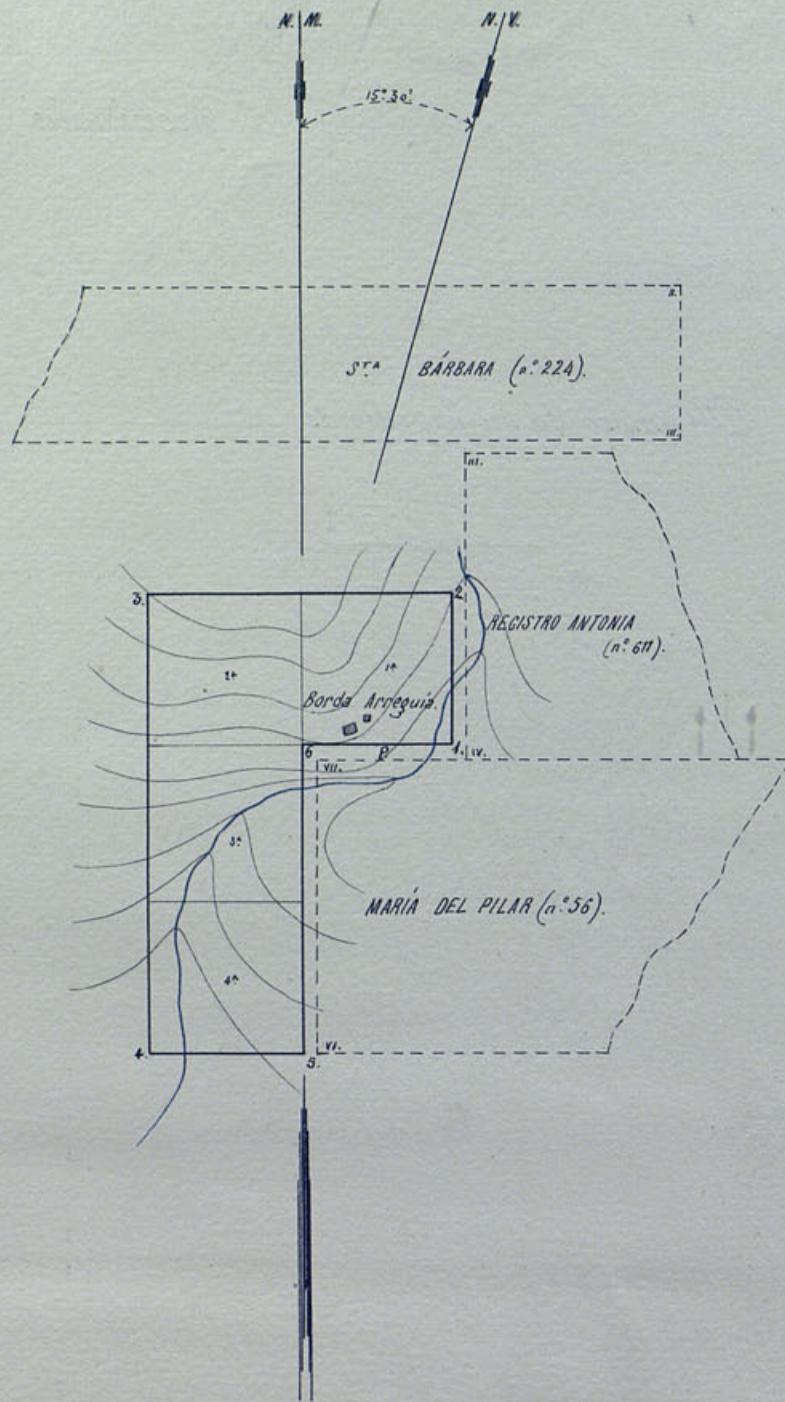
Navarra

Número de su expediente *564*

PLANO de demarcación de la mina de
(número 564) sita en el parage nombrado

Picorro
Abasa

titulada Pedro
término de Crasun



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida: *Prima estaca.*
 1. 2. ... 6 estacas.
 1.ª 2.ª ... 4 pertenencias.

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruano

San Sebastián 2 de Abril de 1800.

El Auxiliar Facultativo,

Rodrigo Faro

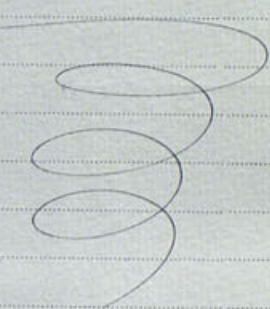


EXPLICACIÓN del plano de *cuatro* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Pedro* cuyo expediente tiene el núm. *564* sita en *Ebasa*
 término municipal de *Erasmun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Agosto de*
1900 por el ingeniero que suscribe el *18 de Abril de 1900*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros.
<i>P punto de partida: es una estaca. Desde P al ángulo S. de la borda de Arreguia.</i>	<i>0.20° N.</i>	<i>15,00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>S.</i>	<i>50</i>	<i>= 40.000 =</i>	<i>Ebasa</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Arreguierrea</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Almarco-leproa</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>Belaialdea</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>Arreguierrea</i>	
<i>6 a P.</i>	<i>S.</i>	<i>50</i>		<i>"</i>	

San Sebastian 2 de Abril de 1900.
José Urzúa

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca colocada al Oeste 20° Sur del ángulo Oeste de la borda de Arrequia, distante 15 metros.

Esta mina linda por Norte, Sur, Oeste y Este con terreno franco; hallándose próximos por el Oeste, y a una distancia de diez metros, la mina María del Pilar (n.º 56) y el registro Antonia (n.º 611); por el Sur, a una distancia de diez metros, la mina María del Pilar (n.º 56), y por el Norte, a una distancia de noventa y ocho metros, la mina Santa Bárbara (n.º 224).

Esta mina ocupa el mismo terreno que la caducada Guala (n.º 247).

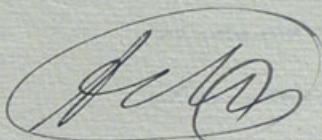
Wren

En Obediencia de Reseñenda secreta propia

7 Junio 1808

Ad punto recuete a N. d. la cuenta de pape-
yo ~~corren~~ de 79 papeles correspondientes
al depósito hecho para la mina titulada
"Pedro" con el fin de que se viva ordenar
la entrega de dicha cantidad, a D. Mo-
ruec Montaner, Rehabilitado de los tres
Ingenieros de minas de esta ciudad
cracion; esperando que ocurra el oportuno
recibo

Dios C.



ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 401

11 Junio 1900
A su excelencia
P.O.

Señor D. Manuel Martiner

Tengo el honor de acusar
a V. P. recibo de la carta
de pago del depósito de
75 ptes que para respon-
der de los gastos de demar-
cación de la mina titu-
lada "Pedro" constituyó
D. Manuel Martiner Ba-
bilitado de los Tres Inge-
nieros de minas de esta
demarcación, y cuya de-
volución me interesa V. P.
en su atenta comora de
3 del actual.

Dios que a V. P. m. l. a.
Lampsons 9 junio 1900

Juan M. M. M. M.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

R

Viligencia

Practicada la demarcacion de esta mina, trágame saber al interesado para que en el término de quince dias, presente el papel de pagos al Estado en equivalencia de los derechos del título y pertenencias, conforme a lo preceptuado en la Orden de 13 de Junio de 1874.

Pamplona 30 de Mayo 1900

El Secretario

M. Manuel Melini

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expídase a favor de Don José A. de Evarquim el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes; dando cuenta desde luego a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines contingentes.

Santafona 15 Junio 1900

El Gobernador.

[Firma]

Expediente n.º 564 de 18 Abril 1899
Sr. Administrador Especial
de Hacienda

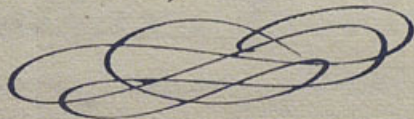
Pamplona
n.º 829 = en 22 de Sept. 900

Con esta fecha ha sido aprobado el exped.º minero n.º 564 de la rima de tierra de ~~la~~ cuatro pertenencia titulada " Pedro " sita en término de Erasmu de la propiedad de D. José A. de Enarquin vecino de Bilbao cuyo apoderado en esta provincia es D. Manuel Martínez.

Lo que participo a V. para su conot.º y efectos convenientes.


Dios D.º

Hecho



Con esta fecha he recibido el título, pla-
no y papel correspondiente como apoderado
de D. José Errazquin de la mina titulada "Pedro"
de cuatro pertenencias de mineral de hierro sita
en término de Erasmu.

Pamplona 9 de Noviembre 1900

Mmanuel Martinez


Don Genaro Perez Moro, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. José A. de Erasmun
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada
"Pedro" en término de Erasmun
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
cuatro pertenencias que componen 40.000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Orreaga con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastián á treinta de Abril de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. José A. de Erzagum* la propiedad de *la mina "Pedro"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona á *veces de Septiembre de mil novecientos*



[Handwritten signature]

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente: N.º 0.045.285



Reintegros para el expediente de la rama de suero
de cuatro pertenencias titulada "Pedro" uita en térmi-
no de Erasmi.

Pamplona tres de Septiembre de mil novecientos

PROVINCIAS



18

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío...^o 16... del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

Jos. Manuel Ruchins

Ex. Delegado especial de Hacienda

Samplone

n.º 982

7 Mayo de 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Delegación especial de Hacienda, he acordado declarar caducada la mina titulada "El Alvo" (n.º 964) de cuatro pertenencias de mineral de hierro, sito en término municipal de Erasun, por hallarse adeudando al Tesoro el interés de los cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. A. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios H.º

Jesús

Providencia. De conformidad con lo solicitado por la Delegación especial de Hacienda de esta provincia, habiendose cumplido cuanto a la ley marca, y en virtud de lo que determina el artículo 9.º del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina titulada "Padro" (n.º 564) de cuatro pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Erasmun, por hallarse aduciendo al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y desesentada a la referida Delegación de Hacienda para los efectos procedentes.

Cumplona a cete de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
21

ereto, De conformidad con lo solicitado por la Dele-
gacion Especial de Hacienda de esta provin-
cia, y lo dispuesto en el artículo 1.º del
vigente Reglamento para el regimen de
la mineria, he acordado declarar franco
y registrable el terreno de lamina delie-
ro titulada "Pedro" (n.º 564) sita en tér-
mino de Crasun, de la propiedad de
Don Jose H. Ervarquin vecino de Bilbao.
Publiquese en el Boletín Oficial de la
provincia con arreglo a lo dispuesto en
el párrafo 3.º del artículo 14.º del vigen-
te Reglamento, dandose cuenta al Sr.
Delegado Especial de Hacienda y al
Ingeniero jefe del ramo.

Pamplona veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Handwritten signature]

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm.

Regdo al f.º 4.º n.º 85

22 Septer 909
Cecus u interum
10
Cecus

De conformidad con lo pre-
visto en el art.º 29 del
siguiente Decreto de mi-
nas, participo á V. S. que
han resultado arrojadas las
tres subastas para su venta
de las minas tituladas & Com-
paso Obaglicacion, Genar-
do, Pedro, Antonio y Gerar-
do, 7 de la propiedad de Don
José A. Geraquín, á fin
de que en una de sus titula-
ciones proceda á la extrac-
ción de fierro y registrable
el terreno de las mismas, y
espero de V. S. me manifiere
el día en que esto tenga
lugar para yo á breves
hacerlo á la Superioridad,
así como le ruego me remi-
ta un ejemplar del Boletín
Oficial en el cual se halla
inserta la providencia para
unirlo al expediente de su cu-

1. 116

[Faint handwritten signature]

Don. J. L. M. M.
Pamplona 23 Septe 1909

Juan Moncayo



Al Gobernador Civil de esta provincia.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 967

Sept. 4 / 1909.

Unase á sus expedientes.

P. O.

[Signature]

[Signature]

Exto. al Sr. D. V. N. N. N.

Con objeto de celebrar la Junta para la subasta de las minas tituladas de Alm. para Alm. de, Secar de, Alm. torio, Pedro y Eduardo, y conforme está ordenado en el vigente Reglamento de Ferias, tengo el gusto de citar á V. para que asista á la misma que tendrá lugar á las doce horas del día de hoy en el despacho de esta Delegación especial de Hacienda.

Dios etc. á V. P. O. de
San Tolomea 6 Sept. 1909.

[Signature]

Sr. Secretario del Gobierno Civil
de esta provincia.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 1040

Nºdo. aff. H. no. 114

14 Septe 909
Mene a' sus de-
pendientes
Paco

Con objeto de celebrar
la Junta para la segu-
da subasta de las minas
tituladas Amparo Am-
pliasim. Gerardo, Anto-
nio Pedro y Eduardo, ten-
go el gusto de citar a V.
para que asista a la
misma que tendrá lugar
a las once horas del dia
18 del actual en el despa-
cho de esta Delegación
especial de Hacienda

Dios que a V. m. p.
Pamplona 14 Septe 909

Juan Manzanera

Sr. Secretario del Gobierno Civil de esta Pro.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. _____

22 Sete 1909

A mi antecesor

[Signature]

Agda. 1º nº 32

Con objeto de celebrar
la Percepción subasta de
las minas tituladas Ampa-
ro Ampliación, Gerardo,
Antonio, Pedro y Eduardo,
tengo el gusto de citar a
V. S. para que asista a
la misma que tendrá
lugar a las doce horas
del día 22 del actual en
el despacho de esta Dele-
gación especial de Hacia-
da.

Dios que a V. S. a.
Permita Loua 21 Sete. 1909

[Signature]



Se. Secretario del Gobierno Civil de esta Pro.